RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 005-2024-CU-UIGV
Lima, 05 de enero de 2024

VISTOS:

El Acta de Consejo Universitario Ordinario y la Carta N° 14-2024-OCGT-SG-REC-UIGV, que contiene el informe favorable para que se confiera dos (2) grados académicos de Maestros y un (1) grado académico de Doctor, remitida por la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

CONSIDERANDO:

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, el numeral 59.9 del artículo 59 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, señala que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de esta Casa de Estudios. Encontrándose la Universidad en un proceso concursal de reestructuración, asume sus atribuciones la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal y sus funciones están contenidas en el Estatuto de la UIGV en la medida que no se opongan o contradigan con la Ley General del Sistema Concursal, además de aquellas funciones que otorgue la Junta de Acreedores de la UIGV;

Que, en el artículo 28 del mismo Cuerpo Normativo, se establece que la Oficina Central de Grados y Títulos es responsable de los trámites para la obtención de grados y títulos de pre y posgrado de toda la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; en concordancia con el numeral 3.7 del Manual de Organización y Funciones – MOF aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 175-2023-CU-UIGV;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Universitario se acordó conferir dos (2) grados académicos de Maestros y un (1) grado académico de Doctor, puestos a consideración mediante la Carta Nº 14-2024-OCGT-SG-REC-UIGV, los mismos que cumplen las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, autorizándose al señor Rector (e) a emitir la resolución correspondiente;

Que, por tanto, es necesario emitir el acto resolutivo respectivo; con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad y la Ley General del Sistema Concursal, Ley N° 27809;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFIÉRASE el grado académico de **MAESTRO EN EJECUTIVA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS** a:

1. LAVALLE SUSANIBAR CESAR AUGUSTO

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFIÉRASE el grado académico de **MAESTRO EN POLÍTICA FISCAL Y TRIBUTACIÓN** a:

1. MEDRANO SANTOS CARLOS ALFREDO

ARTÍCULO TERCERO. – CONFIÉRASE el grado académico de **DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN** a:

1. RENGIFO PINCHI LUDE EMILIA

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR la presente resolución en la página Web Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega a realizar las acciones y procedimientos pertinentes para que la Secretaría General cumpla con la inscripción de los grados académicos en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dr. Francisco Javier Wong Cabanillas
Rector (e)
Universidad Inca Garcilaso de la Vega